

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0 0 1 3 8 5

Casablanca,

27 MAR 2013

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona, a fin de que se desempeñe como Psicóloga, para el Proyecto de Integración (PIE) de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedente tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Regularícese y en consecuencia ratifíquese por la presente resolución el contrato de trabajo, con fecha 1º de marzo del 2013 entre la Municipalidad de Casablanca y doña ANA GEORGINA PINO ELGUETA, cédula de identidad Nº13.879.403-2, como psicóloga, para el Proyecto de Integración (PIE), de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una jornada de trabajo de 18 horas semanales y con una remuneración mensual imponible de \$297.000.- y hasta el 28 febrero del 2014.-



Ill.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE) COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

Leonel Bustamante González Secretario Municipal Iustre Municipalidad de Casablanca

AD DE Codrigo Martinez Roca Alcalde Maricipalidad de Casablanca



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1º de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad Nº9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **ANA GEORGINA PINO ELGUETA**, cédula de identidad Nº13.879.403-2, nacida el día 23 de mayo de 1980, cédula de identidad N°13.879.403-2, con domicilio en Avenida Matta N°2642 Cerro Placeres Valparaíso, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Psicóloga, para el Proyecto de Integración (PIE) de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", ubicado en Avda. Portales N°20 comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 18 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$297.000.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y los que las leyes les concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 1º de marzo del 2013 y hasta el 28 de febrero del 2014, pudiendo ponérselo término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

ANA GEORGINA PINO ELGUETA
Trabajadora

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casabianca